

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO
	FO-205-01-001
PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	FECHA VIGENCIA
DECRETO	22-02-2012

DECRETO No.40 (Agosto 10 de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RED DEL BUEN TRATO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.

El Alcalde del Municipio de San Luís de Palenque, en uso de sus facultades legales y en especial las que confieren los Art. 13,47,25,48 y 54 de la constitución política y en concordancia con la ley 100 de 1993, Art. 153 y 157 y la ley 361 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto, 0019 de fecha Mayo 28 de 2010, la administración municipal conformo la Red del Buen Trato para el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Que con la expedición de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la que se expide el código de infancia y adolescencia, se hizo ajuste al sistema, los cuales deben incorporarse a la reglamentación aprobada por la entidad.

Que de conformidad con la constitución política de 1991, ley aprobatoria de los derechos del niño adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989 y la ley 1098 de 2006, se garantizará a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en ambiente de amor y comprensión.

Que de acuerdo a la normatividad vigente la garantía del ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia al igual que su protección, es obligación de la familia, la sociedad y el estado; por lo tanto, es indispensable que la Red del Buen Trato este conformada por los sectores Gubernamentales, privados, Educativos, religiosos y líderes comunitarios del municipio.

Que de acuerdo a la normatividad desarrollada por los programas a nivel estatal deben ser divulgadas a la comunidad para que tengan conocimiento de las mismas para su obligatorio cumplimiento.

Que de conformidad con el Art; 4 de la resolución 0092 del primero de diciembre de 1995, el Señor Procurador General de la Nación, los Personeros Municipales con la dirección y coordinación de la procuraduría generada para la defensa del menor y la familia deben organizar y coordinar las redes del buen trato de la familia y especial la del menor.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese la Red del Buen Trato del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare.

ARTICULO SEGUNDO: La Red del Buen Trato, continuara identificándose con el nombre de "JUSPROAMOR", bajo el emblema de "POR EL AMOR Y LA INTEGRIDAD FAMILIAR".





	UIS DE PALEA.	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO
	S. Comments of the		FO-205-01-001
		PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
		DECRETO	FECHA VIGENCIA
	Casanare		22-02-2012

ARTICULO TERCERO: la Red del Buen Trato, se conformara por un nuevo Comité General; teniendo en cuenta que se prescindirá de entidades, ya que lo que busca la Red es entes que ayuden a promover, cooperar el buen desarrollo de las actividades que maneja la Red del Buen Trato, con formado por:

- 1. Alcalde Municipal
- 2. Personero Municipal
- 3. Gestora social Municipal
- 4. Secretario de Gobierno Municipal
- 5. Secretario de Desarrollo Social Municipal
- 6. Profesional de infancia y adolescencia Municipal
- 7. Profesional de vigilancia en salud pública Municipal
- 8. Comisaria de familia Municipal
- 9. Policía de infancia y adolescencia
- 10. Profesional de salud mental Municipal o Departamental
- 11. Representante de la Asociación de jóvenes
- 12. Coordinador Responsable del hogar Comunitario
- 13. Un representante de la tercera Edad
- 14. Presidente del concejo Municipal
- 15. Inspector Urbano
- 16. Coordinadora de disciplina del instituto técnico la presentación.

PARÁGRAFO 1. La Red del Buen Trato contara con un subcomité técnico en cargado del seguimiento, supervisión y aseguramiento de cada uno de los procedimientos a seguirse en cada caso, conformado por:

- 1. Comisaria de familia Municipal
- 2. Personero Municipal
- 3. Profesional de salud Mental Municipal o Departamental
- 4. Coordinadora de disciplina del Instituto técnico la Presentación
- 5. Profesional de vigilancia en Salud Pública Municipal
- 6. Policía de Infancia y Adolescencia

PARÁGRAFO 2. En caso de no poder asistir ningún miembro deberá enviar su representante. El total de miembros del comité general estará representado por (16) miembros y el subcomité por (6) miembros.

ARTICULO CUARTO: Las reuniones de la Red del Buen Trato se realizaran como se especificaran a continuación.

- 1. El comité General se reunirá cada Dos (2) mese
- 2. El subcomité técnico se reunirá cada Dos (2) meses
- 3. Se alternaran las reuniones del comité general y subcomité técnico, de tal manera que en el mes que se reúne el comité general no habrá reunión del subcomité técnico y el mes que se reúne el subcomité técnico no habrá reunión del comité general.
- 4. Deberá realizarse el cronograma de reuniones anual, tanto del comité general como del subcomité técnico; este cronograma se organizara y aprobara en la primer reunión del





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO
	FO-205-01-001
PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETO	FECHA VIGENCIA
	22-02-2012

4. El personero municipal será el encargado de vigilar el cumplimiento de los planes de acción, cronograma de actividades y de los procedimientos y llamados de atención

ARTÍCULO QUINTO: La misión de la Red del Buen Trato: la Red Jusproamor tendrá como misión liderar y movilizar acciones que fortalezcan una cultura de la convivencia familiar y social a través del trabajo interinstitucional e interdisciplinario en el municipio de san luís de palenque, Casanare.

ARTICULO SEXTO: De la notificación al sistema de vigilancia epidemiológica de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y maltrato al menor (SIVIM), para lo cual existe una ficha establecida por la secretaria de salud, para la notificación se hará lo que se relaciona a continuación:

- Todos los miembros titulares del comité general están en la obligación de notificar a través de la ficha SIVIM (entregada por salud pública municipal) semanalmente, tan pronto y como conozcan un caso relacionado con: violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, ideación, intento y suicidio.
- 2. La notificación de la ficha SIVIM, deberá ser entregada al profesional de salud pública, quien será el encargado de notificar a nivel Departamental.
- 3. La asesoría en el diligenciamiento de la ficha SIVIM, estará bajo la responsabilidad del profesional de vigilancia en salud pública municipal y del profesional de salud mental representante de la secretaria en salud Departamental si lo hubiera,

ARTICULO SÉPTIMO: Los principios operativos de la Red del Buen Trato serán los siguientes:

- 1. La organización no tendrá discriminación política, religiosa ni de raza
- 2. La organización es del grupo interinstitucional e interdisciplinario, no tiene dueño.
- 3. Cada miembro debe tener claridad en las competencias y responsabilidades.
- 4. La Red debe contar con un núcleo humano que convoque, divulgue y proyecte.
- 5. La coordinación, convocatoria y logística de actividades debe ser rotativa.
- 6. La red se debe basar en relaciones horizontales y de respeto entre sus miembros.
- 7. Las acciones y planes a desarrollar deben ser concertados y aprobados por el comité general.

ARTICULO OCTAVO: los objetivos generales de la Red del Buen Trato son los siguientes:

- 1. Potenciar las acciones individuales e institucionales
- 2. Optimizar los recursos disponibles en las instituciones para el adecuado funcionamiento.
- 3. Ampliar los servicios y la capacidad de respuesta a la necesidad del municipio.
- 4. Prevenir y disminuir los riesgos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, Abuso Sexual y suicidio en el municipio.
- 5. Promover una cultura de convivencia armónica y del buen trato en el municipio, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas aplicables en los contextos institucionales.

ARTICULO NOVENO: los objetivos específicos de la Red del Buen Trato son los que a continuación se relacionan:





CODIGO
FO-205-01-001
VERSION: 001
FECHA VIGENCIA
22-02-2012

comité general de comienzo de año también deberá incluirse el número de capacitaciones y las temáticas que los miembros soliciten; indicando los responsables de cada convocatoria y logística de dichas reuniones.

- 5. Dado el caso que algún miembro titular no puede asistir a la reunión deberá delegar a un representante, el cual tendrá voz poro no voto.
- 6. En reuniones tanto del comité general como del subcomité técnico, podrá invitarse a otras instituciones, profesionales o personal natural, según la temática resolver o capacitación respectiva.
- 7. En caso de no asistencia de un miembro titular y no envió excusa justificada, se hará llamado de atención verbal en la reunión siguiente por parte de la personería municipal, de reincidir en su asistencia, se hará llamado por escrito.

En caso de inasistencia injustificada, el Personero Municipal hará el respectivo trámite una vez se reúna el comité general.

PARÁGRAFO 1.En todas las reuniones de comité general deberá incluirse como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

- Llamado a lista y verificación del quórum (50%+1)
- Llamado de atención a quienes no asistieron en la reunión pasada
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informe del comité técnico
- Casos pendientes por reportar de miembros de la Red
- Compromisos adquiridos en la reunión anterior y procedimientos adelantados con respecto a los compromisos
- El quórum (50 % +1) para el comité general es la presencia de 9 miembros.

PARÁGRAFO 2.En todas las reuniones del subcomité técnico deberá incluirse como mínimo los siguientes puntos en el orden del día:

- Elección de quien asumirá provisionalmente la secretaria
- Llamado a lista y verificación del quórum (50%+1)
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informe de caso por cada uno de los miembros del subcomité
- Propuestas para presentar al comité general
- El quórum (50%+1) para el subcomité técnico es la asistencia de 4 miembros.
- 1. La secretaria del comité general estará a cargo del auxiliar administrativo o técnico que hace las funciones de secretaria de la personería, en caso de no haber asistido se elegirá democrática a cualquier miembro titular del comité.
- 2. La secretaria del subcomité técnico será rotativa dentro de los miembros y deberá elegirse en cada reunión. Dicha acta será el informe a presentar en la reunión del comité
- 3. Si no existe quórum, se aplaza la reunión y se hace convocatoria para la semana





UIS DE PALEL	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO
A CONTRACTOR		FO-205-01-001
- *	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETO	DECRETA	FECHA VIGENCIA
Casanare		22-02-2012

- Orientar a padres de familia y ciudadanos, en el manejo de sus relaciones familiares con el fin de facilitar espacios de reflexión, que permitan revisar y ajustar sus relaciones y dinámica familiar.
- 2. Crear conciencia de los procesos de salud mental en el desempeño social individual.
- 3. Sensibilizar y empoderar el recurso humano de las instituciones con el fin de garantizar la permanencia de la gestión de la red.

ARTICULO DECIMO:Las competencias de los integrantes de la Red del Buen Trato, se establecen así:

DE LA RED EN GENERAL:

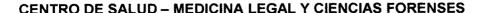
- 1. Formar multiplicadores en las instituciones, que apoyen el diseño y ejecución de campañas de promoción y prevención del buen trato.
- 2. Diseñar estrategias estudiantiles para promocionar el buen trato.
- 3. Implementar el sistema de vigilancia (SIVIM) en el municipio
- 4. Desarrollar estrategias para el fomento de una cultura del buen trato y el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

COMISARIA DE FAMILIA:

- 1. Recibir la denuncia
- 2. Practicar rescate para dar fin a situaciones de peligro
- 3. Brindar atención en crisis con equipo psicosocial
- 4. Remitir a salud para atención de urgencias
- 5. Remitir el caso a autoridad competente
- 6. Solicitar exámenes a medicina general
- 7. Tomar medidas de protección
- 8. Apoyar a la familia y acompañar a la victima
- 9. Realizar investigación socio familiar
- 10. Remitir y gestionar la atención en servicios especializados.

POLICÍA:

- 1. Recibir denuncia, remita e investiga judicialmente los hechos
- 2. Solicitar examen a medicina legal
- 3. Proteger e inspeccionar la escena del delito
- 4. Recolectar, embalar, rotular y preservar los EMP (elementos materiales probatorios) conservando la cadena de custodia
- 5. Prestar el apoyo necesario a personas e instituciones en caso de que se requiera la acción inmediata por inminente peligro.
- 6. Apoyar demás autoridades.





A L	IS DE PALETO
	asanare

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO
	FO-205-01-001
PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETO	FECHA VIGENCIA
DEGILIO	22-02-2012

- 1. Realizar examen médico / sexológico, toma las muestras forenses (material biológico, prendas y demás elementos útiles en la investigación judicial)
- 2. Solicitar exámenes clínicos y/o de laboratorio al sector salud y remite resultados a autoridad competente
- 3. Asistir a audiencias de juicio oral según solicitud, autoridad competente(fiscal o defensor)
- 4. Acompañar técnicamente las capacitaciones al sector salud

ARTICULO DECIMO PRIMERO: las rutas de atención ala víctimas, para maltrato infantil como para abuso sexual en menores, violencia intrafamiliar, intento de suicidio y suicidio de adultos, se encuentran determinadas en el documento anexo al decreto.

ARTICULO SEGUNDO: los servicios y actividades de los integrantes de la Red del Buen Trato, no generaran honorarios ni remuneración alguna.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Luis de Palenque, Casanare, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015)

CG.

Musing Provide

Asesor Juridido Externo

